

## **ARMONIZACION DE NORMAS Y CONVENIOS DE COOPERACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que constituye alta prioridad el control mancomunado de enfermedades transmisibles por ser éstas la causa principal de alta morbilidad y mortalidad en nuestros países.

Que los esfuerzos nacionales, bilaterales y multilaterales entre los países de la Subregión para la vigilancia epidemiológica resultan insuficientes.

Que las condiciones actuales de la integración andina imponen mayores riesgos para la vigilancia epidemiológica en áreas fronterizas.

### **RESUELVE**

1. Recomendar a los países miembros la formulación de proyectos tendientes a la Cooperación Andina en materia de Vigilancia Epidemiológica, cuya fase inicial constituya la armonización de las normas de control de enfermedades transmisibles a nivel de todos los países de la Subregión.
2. Fortalecer los acuerdos bilaterales y multilaterales de vigilancia epidemiológica y formular propuestas de regionalización de los acuerdos en las áreas pertinentes.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva el seguimiento de esta Resolución.